

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia

CUESTIONES DE OBSERVANCIA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Como se estipula en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) (*Observancia y aplicación*), el Comité Permanente abordó esta cuestión en sus reuniones 57ª y 58ª (Ginebra, julio de 2008 y julio de 2009) (véanse los documentos SC57 Doc. 20 y SC58 Doc. 23).

Egipto

3. El Comité Permanente, en sus reuniones 57ª y 58ª, examinó los informes de la Secretaría en relación con la aplicación por parte de Egipto de las recomendaciones que se habían hecho después de una misión al país en noviembre de 2007. El informe de la misión se había presentado al Comité en el documento SC57 Doc. 20. Anexo. En su 58ª reunión, el Comité expresó su preocupación por el tiempo que estaba llevando aplicar plenamente las recomendaciones y pidió a Egipto que presentara un informe sobre esta cuestión para su examen por la Conferencia de las Partes en la presente reunión.
4. La Secretaría transmitió a Egipto la decisión del Comité y también indicó que podría ser apropiado enviar una misión a Egipto para evaluar y verificar la aplicación antes de la CoP15. Egipto se ha comprometido a presentar ese informe y ha manifestado su disposición a recibir a una misión de la Secretaría. El informe de Egipto se adjuntará a este documento oportunamente y la Secretaría informará oralmente a la CoP15 sobre la cuestión.

Nigeria

5. Nigeria sigue siendo la única Parte que actualmente está afectada por una recomendación de suspensión del comercio debido a cuestiones de observancia. La Secretaría es consciente de que la recomendación del Comité Permanente de que se suspenda el comercio desde y hacia Nigeria está en vigor desde hace más de cuatro años. Se ha escrito en repetidas ocasiones a la Autoridad Administrativa CITES de Nigeria, alentando a sus autoridades a trabajar con la Secretaría. Se ha escrito igualmente a la Misión Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.
6. La Secretaría ha sugerido a la Misión Permanente de que se envíe a Nigeria una misión de alto nivel para promover una mayor motivación e iniciar debates a un nivel político superior. La Secretaría entiende que esta propuesta ha sido comunicada a la capital de Nigeria, y se espera una respuesta. La Secretaría informará oralmente a la CoP15 sobre esta cuestión.

Alertas

7. Desde la SC58, la Secretaría ha emitido alertas sobre los siguientes temas:
 - El contrabando por correo y los servicios de mensajeros, y
 - Las técnicas de entrega adoptadas por los contrabandistas de especímenes silvestres.

8. En la actualidad las alertas se distribuyen exclusivamente a través del Foro sobre las autoridades de observancia en el sitio web de la CITES, de acceso restringido. La INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas también las ponen a disposición de sus miembros. Más de 150 las personas se han inscrito para tener acceso al Foro y la Secretaría alienta a un mayor número a hacerlo. El Foro también permite a los funcionarios encargados de la observancia acceder a una serie de manuales y otro tipo de orientación relacionadas con la aplicación y comunicarse con colegas de todo el mundo.
9. La Secretaría es consciente de que muchos organismos de observancia utilizan sus alertas en su labor de evaluación de riesgos, fijación de objetivos y elaboración de perfiles. Como la mayoría de alertas no son documentos largos, anima a todas las Partes a traducirlas a las lenguas nacionales y distribuir las ampliamente entre sus organismos encargados de la observancia. La Secretaría también tiene un volumen considerable de material relacionado con la observancia, lo que incluye asesoramiento para la identificación de especies y productos de la vida silvestre, disponibles en formato PowerPoint. Dado que la traducción de este material también resultaría fácil, alienta a un mayor número de Partes a utilizarlo.

América Central, del Sur y el Caribe

10. La Secretaría es consciente de que, durante varios años, su enfoque en relación con la aplicación de la legislación ha tendido a centrarse en Asia y África. Reconoce que existe un importante comercio ilegal que afecta a América Central, del Sur y el Caribe. Gran parte de este comercio está destinado a Europa y América del Norte. Aunque ha habido ejemplos excelentes de colaboración entre estas regiones, en casos concretos, se cree que hay margen para hacer mejoras y obtener un mayor apoyo de la Secretaría. Tiene conocimiento del interés de varios países en que se establezcan redes subregionales de aplicación de la normativa sobre flora y fauna silvestres en América Central, del Sur y el Caribe.
11. Según datos confidenciales, habría grupos delictivos organizados implicados en diversas formas de comercio ilegal en la región, en particular de madera. También se sospecha que algunas especies, como el jaguar (*Panthera onca*), pueden no recibir la atención que merecen. La Secretaría ha recibido varios informes de especímenes de piel de jaguar que se comercian ilegalmente. En su labor relacionada con otras especies de grandes felinos, la Secretaría ha tomado nota de que, debido al estilo de vida de estos animales, es difícil hacer un seguimiento y que, históricamente, la caza furtiva y el comercio ilegal a menudo reducen el número a niveles peligrosamente bajos antes de que se reconozca la importancia de las actividades delictivas dirigidas contra esos felinos.
12. La Secretaría espera que, entre las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes, se pueda trabajar más activamente en las cuestiones de observancia en América Central, del Sur y el Caribe, y confía en que las Partes de la región acojan estas actividades con satisfacción y las faciliten. También alienta a los posibles donantes a que financien esas actividades, especialmente en el desarrollo de las redes de observancia.

Certificado de Felicitación

13. En septiembre de 2009, el Secretario General de la CITES decidió otorgar su Certificado de Felicitación a la oficina de la Dirección General de Aduanas en el puerto de Hai Phong, Viet Nam, en reconocimiento a la labor de observancia ejemplar que llevó a cabo durante 2009 para interceptar envíos de contrabando de especímenes de flora y fauna silvestres. Esto incluye grandes cantidades de marfil no trabajado, y además caparazones de tortuga y escamas de pangolín.

Grupo de expertos sobre observancia de la CITES

14. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 14.31 (*Acopio y análisis de los datos sobre el comercio ilícito*) y 14.33 (*Grupo de expertos sobre observancia*), en las que se requiere que la labor sea llevada a cabo por el Grupo de expertos sobre observancia de la CITES. En las Decisiones 14.32 y 14.34 se encarga al Comité Permanente que considere el informe de la Secretaría sobre las actividades de este grupo.
15. El grupo se reunió en el Laboratorio forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, en Ashland, Oregón, Estados Unidos de América, del 8 al 10 junio de 2009. Su informe (que se adjunta como anexo) se presentó en la 58ª reunión del Comité Permanente en el documento SC58 Doc. 23. Adición. El Comité Permanente aceptó el informe y aprobó la recomendación del grupo.

16. La principal recomendación era que se estableciera una base de datos, siguiendo el modelo del UE-TWIX (base de datos utilizada por la comunidad de la Unión Europea que se encarga de la observancia), para su uso por la comunidad que se encarga de la observancia en la CITES. Si la Conferencia de las Partes aprueba esta recomendación, la Secretaría sugiere que se cree un grupo de trabajo para desarrollar este concepto y que ese grupo presente informe sobre su labor al Comité Permanente. Se adjuntan los proyectos de decisión pertinentes, para su adopción por la conferencia.
17. El grupo tomó nota de la excelente labor que ha sido realizada por un número de Partes, en los planos nacional y regional, en la formulación de medidas y planes estratégicos para la observancia y evaluaciones de riesgo. Enumeró una serie de ejemplos de esa labor, que otros podrían seguir. También acogió con satisfacción la ampliación de redes subregionales para la observancia de la normativa sobre la vida silvestre, pero expresó su preocupación por la continua falta de recursos a nivel internacional que están disponibles para apoyar la aplicación efectiva de la legislación sobre la vida silvestre y su coordinación.
18. La Secretaría agradece profundamente a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos, y a la Comisión Europea, por sus contribuciones financieras y logísticas a la reunión

Trato con los contrabandistas de especies silvestres

19. La Secretaría acoge con satisfacción que cada año se intercepte a muchas personas dedicadas al contrabando de especímenes de fauna y flora silvestre de un país a otro. Muchas de estas personas han sido reclutadas por otros delincuentes para llevar a cabo tales actividades. Si se las detecta durante sus desplazamientos, estas personas pueden ser fuentes muy importantes de información confidencial sobre la naturaleza del comercio ilegal de especies silvestres y las personas involucradas.
20. La Secretaría expresó, sin embargo, su preocupación de que a menudo no se interrogara a esos contrabandistas de manera adecuada o eficaz para extraer tal información confidencial. En consecuencia, solicitó la asistencia del Grupo de trabajo de INTERPOL sobre delitos contra la vida silvestre para preparar directrices sobre este tema. Un equipo de proyecto del Grupo de INTERPOL redactó el texto pertinente, que más tarde fue editado y formateado por la Secretaría de la CITES y la Secretaría General de INTERPOL. Se pretende que esta guía sea traducida y publicada conjuntamente por las dos organizaciones antes de finales de 2009.

Designación de las autoridades de observancia

21. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) (*Observancia y aplicación*) se recomienda que “las Partes, con carácter urgente, comuniquen a la Secretaría detalles sobre los puntos de contacto de sus organismos nacionales de observancia competentes encargados de la investigación del comercio ilícito de fauna y flora silvestres”.
22. La Secretaría publicó una Notificación a las Partes para pedir esa información por primera vez en 2004. En la Notificación a las Partes No. 2006/065, de 14 de noviembre de 2006, se hizo un nuevo llamamiento. Se presentó un informe sobre este asunto en cada reunión ordinaria del Comité Permanente. En los cinco años transcurridos desde que la Conferencia de las Partes hizo su recomendación, menos de 70 Partes han cumplido.
23. La Secretaría es consciente de que muchos organismos de observancia en todo el mundo consideran muy útiles los datos de contacto que están disponibles en la página web de CITES. También es consciente de que los mismos organismos consideran frustrante cuando visitan el sitio web y encuentran que una Parte no ha proporcionado información a la Secretaría. La Secretaría no tiene ninguna explicación de por qué las Partes parecen renuentes a cumplir con esta recomendación, pero les insta a hacerlo. Se espera que en la 61ª reunión del Comité Permanente se pueda comunicar una mejor tasa de respuesta.

Diseño de una estrategia para un enfoque coordinado de la observancia de la legislación sobre la vida silvestre

24. Si bien es evidente que cada país determina la mejor forma de organizar la observancia de la Convención a nivel nacional, la Secretaría estima que hay muchos ejemplos de buenas prácticas que podrían seguirse. Asimismo, considera que el apoyo a las Partes para el fomento de la capacidad sería más eficaz si se pudiera ejecutar de manera coordinada y estructurada.

25. En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales (ONG) han comenzado a desempeñar un papel cada vez más importante en lo que respecta a impartir formación relacionada con la observancia y formular estrategias de observancia en los planos nacional y subregional. Sin embargo, la Secretaría ha tomado nota de ejemplos en los que los organismos del gobierno parecen haber cedido prácticamente su función legislativa y constitucional a las ONG. En algunas partes del mundo, las organizaciones no gubernamentales parecen tener acceso a la información relacionada con la observancia de una manera que podría ser cuestionable desde el punto de vista jurídico. Varias organizaciones no gubernamentales han tratado de establecerse como canales de comunicación entre los organismos de observancia nacionales y los organismos internacionales.
26. La Secretaría reconoce que la comunidad de ONG puede desempeñar un papel esencial en el apoyo a los esfuerzos para la observancia de la legislación de vida silvestre. Es consciente de que la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), específicamente alienta a las Partes a trabajar con las organizaciones no gubernamentales con respecto a cuestiones de observancia. Sin embargo, la Secretaría también considera que, en un número creciente de casos, no se ha establecido un equilibrio correcto. Sabe que otras organizaciones internacionales comparten sus preocupaciones.
27. Teniendo en cuenta esta circunstancia, para mejor apoyar y orientar a las comunidades encargadas de la observancia y las organizaciones no gubernamentales, la Secretaría indicó recientemente a los organismos colaboradores pertinentes que había llegado el momento de adoptar una estrategia común que podría seguirse a nivel internacional, pero que también redundaría en beneficio de las actividades nacionales. Por lo tanto, tiene la intención, antes de finales de 2009, de convocar una reunión entre su personal y representantes de la INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de Aduanas. El objetivo será elaborar un documento, tal vez una especie de «modelo», que todos los organismos pertinentes, gubernamentales o no gubernamentales, puedan emplear para diseñar, desarrollar, establecer y apoyar enfoques coordinados para la observancia la ley sobre la vida silvestre en los planos nacional, regional y internacional.
28. Esta será la primera ocasión en que los principales organismos internacionales con un mandato en este ámbito se reunirán para coordinar su trabajo y desarrollar enfoques comunes. La Secretaría cree que ello se ajusta bastante al espíritu de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) y ofrece una excelente oportunidad para crear bases para las medidas de observancia de la legislación sobre la vida silvestre en el futuro. También debe redundar en beneficio de la comunidad de donantes para que determinen la mejor manera de apoyar a los países en desarrollo y países con economías en transición. La Secretaría se alegra de que el Banco Mundial haya mostrado gran interés en esta iniciativa y haya manifestado su posible voluntad de prestar apoyo.
29. La Secretaría espera que lo que surja de esta iniciativa sea refrendado oportunamente por las instancias de decisión de las cuatro organizaciones, y se pretende que el documento final esté disponible para su consideración por la CoP15. En cambio, no se habrá finalizado a tiempo para el plazo fijado para la presentación de los documentos, a mediados de octubre de 2009.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada - Esturiones

30. Del 28 al 30 de septiembre de 2009 la Secretaría de la CITES asistió a un taller relacionado con la observancia convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que se celebró en Antalya, Turquía. Se invitó a cada uno de los cinco Estados ribereños del Mar Caspio a enviar una delegación de tres personas, compuesta por un experto en pesca, un funcionario de aduanas y un representante de la policía o del servicio de seguridad federal. Participaron Azerbaiyán, la República Islámica del Irán, Kazajstán y Turkmenistán. La Federación de Rusia no designó ni envió delegados. También participó la Secretaría General de INTERPOL.
31. El taller permitió identificar una serie de medidas y recomendaciones, que habrán de ser examinadas más detenidamente por los gobiernos de estos países. Entre los resultados, es digno de mención el acuerdo de que cada país elabore un plan de acción en relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que la FAO posteriormente ofrezca apoyo a la elaboración de un plan regional sobre este tema. El informe del taller no estaba disponible en el momento de redactarse el presente informe (principios de octubre de 2009), pero se publicará oportunamente en el sitio web de la CITES .

Autoridades Científicas

32. En la Resolución Conf. 10.3 (*Designación y papel de la Autoridad Científica*) se encarga a la Secretaría que en sus informes a la Conferencia de las Partes continúe indicando qué países no han comunicado sus Autoridades Científicas a la Secretaría. De conformidad con los artículos III y IV de la Convención, la emisión de permisos de importación y exportación requiere la prestación de asesoramiento de las Autoridades Científicas. En consecuencia, los permisos y certificados expedidos por la Autoridad Administrativa de una Parte que no haya designado una Autoridad Científica pueden ser considerados emitidos en infracción de las disposiciones de la Convención, y sin validez.
33. En el momento de redactarse este documento, las siguientes Partes no han designado una Autoridad Científica: Armenia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Eritrea y Omán. Lamentablemente, esta cifra es superior a la de la CoP14. Varios de estos países son Partes relativamente nuevas y, por tanto, puede ser comprensible que no hayan procedido a la designación. Sin embargo, es la segunda vez que la Secretaría ha incluido a Cabo Verde, y la cuarta vez que indica a Eritrea.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En relación con el acopio y análisis de datos sobre el comercio ilegal

Dirigida a la Secretaría

- 15.XX La Secretaría establecerá un Grupo de trabajo sobre una base de datos de comercio ilegal para que:
- a) conciba y establezca una base de datos que puedan utilizar las Partes y la Secretaría para el acopio y el análisis de datos relacionados con el comercio ilegal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
 - b) recabe financiación externa para que el grupo pueda llevar a cabo sus actividades, con la asistencia de un consultor pertinente, si procede, e
 - c) informe al Comité Permanente en sus reuniones 61ª y 62ª sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo.

Dirigida al Comité Permanente

- 15.XX El Comité Permanente examinará los informes de la Secretaría y también considerará:
- a) aprobar cualquier recomendación o medida pertinente que pudiera aplicarse antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, o
 - b) solicitar a la Secretaría que prepare un informe para someter a consideración en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

Cuestiones de observancia

INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE OBSERVANCIA DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En cumplimiento de las Decisiones 14.31, 14.33 y 14.72, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (La Haya, 2007), los expertos sobre observancia de cada una de las regiones de la CITES, entre otros, representantes de las Autoridades Administrativas CITES, las autoridades de los parques, las unidades y oficinas nacionales especializadas en delitos contra la vida silvestre, los científicos forenses, las autoridades fiscales, la Red de aplicación de la ley sobre las especies silvestres de la ASEAN, los grupos especiales de observancia de la CITES sobre el halcón, los grandes simios, el rinoceronte y el tigre, el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka, la Secretaría General de Interpol, el Grupo de trabajo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre, la Organización Mundial de Aduanas y la Secretaría CITES, se reunieron en Ashland, Oregón, Estados Unidos, del 8 al 10 de junio de 2009. En el Anexo 3 se adjunta la lista de participantes.
3. A continuación se presentan las observaciones y conclusiones del grupo.

Decisión 14.31

4. Tras considerar las presentaciones de la Universidad de las Naciones Unidas, la Policía Federal de Bélgica, Interpol, la Organización Mundial de Aduanas y la Secretaría CITES, el grupo acordó que sigue habiendo una importante falta de datos en relación con el comercio ilegal de vida silvestre. Esto impide que la comunidad de aplicación de la ley evalúe la gravedad de ese comercio, su alcance y tendencias. La falta de datos también imposibilita que se diseñen estrategias y respuestas a escala nacional, regional e internacional.
5. El grupo tomó nota del Sistema de supervisión del cumplimiento de la legislación sobre la vida silvestre (WEMS), desarrollado por la Universidad de las Naciones Unidas. Aunque el grupo convino en que el WEMS parecía ofrecer considerables posibilidades, le preocupaba que el sistema aún no se hubiera ensayado. En consecuencia, el grupo estaba poco dispuesta a ratificar el WEMS por el momento. Tomó nota de la información de la Universidad de las Naciones Unidas de que cabe la posibilidad de que el Gobierno de la India adopte el WEMS y quedaba a la espera de conocer los resultados de su introducción a escala nacional. Dado que la ASEAN-WEN está considerando el WEMS, puede también haber una oportunidad de que se ponga en práctica a escala subregional.
6. El grupo tomó nota del éxito de EU-TWIX, un sistema establecido por el Gobierno de Bélgica, la Comisión Europea y TRAFFIC. El EU-TWIX ha logrado un elevado índice de presentación de informes sobre decomisos de contrabando de vida silvestre en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Esto ofrece una visión general precisa del comercio ilegal y un análisis fiable de los datos. El EU-TWIX ha

recibido también muestras de interés de algunos de los países vecinos de la Unión Europea y se beneficia de la cooperación de la Organización Mundial de Aduanas. Además de constituir una base de datos para registrar los decomisos de vida silvestre comercializada ilegalmente, el EU-TWIX ofrece también un sistema de acceso restringido a los mensajes para la comunidad de aplicación de la ley, junto con secciones de referencia sobre ciencia forense y el apoyo a la identificación de especies. El grupo observó además las ventajas del EU-TWIX por su capacidad de facilitar datos de forma "remota", evitando así muchas de las dificultades a que han hecho frente otros sistemas.

7. A juicio del grupo, el EU-TWIX debería ampliarse para convertirse en un sistema mundial. Alentó al Gobierno de Bélgica y a la Comisión Europea a acordar esa ampliación. Señaló que esa aplicación tendría repercusiones financieras, pero estimaba que el grado de éxito demostrado por el sistema lo justificaba. Los representantes del grupo de otras regiones que la Europea estaban convencidos de que sus regiones acogerían con sumo gusto la oportunidad de participar en un TWIX global. El grupo reconoció que ese sistema requería gestión y mantenimiento y señaló que en la actualidad esta labor estaba siendo realizada por una organización no gubernamental, bajo contrato con la Comisión Europea. El grupo creía que, si se ampliaba el EU-TWIX, esta labor no debería ser realizada por una organización no gubernamental, sino que debería asignarse a un organismo internacional e intergubernamental adecuado como el PNUMA-CMCM.
8. Se reconoció que pese a que el sistema EU-TWIX beneficia de la capacidad de introducir datos a distancia, la base de datos y otras partes del sistema deben ser gestionados regularmente. Asimismo, se reconoció que tal vez no sería ni práctico ni realista poner en funcionamiento rápidamente un sistema mundial. El grupo ha estimado que el EU-TWIX puede ampliarse mediante las redes regionales y subregionales de observancia, existentes y futuras, y que si se logra un acuerdo sobre un sistema semejante, sería lógico crear un grupo de trabajo (tal vez en la CoP15) para examinar más atentamente esta cuestión.
9. El grupo ha tomado nota del éxito del Sistema de información sobre el comercio de elefante (ETIS), pero no se manifestó a favor de crear otra base de datos sobre una especie concreta. Si se ampliase el EU-TWIX para captar datos a escala mundial, no sería necesario compilar datos adicionales de una determinada especie a escala internacional y, por ende, algunos sistemas actuales podrían ser superfluos.
10. El grupo observó la escasa utilización del Ecomensaje, desarrollado por Interpol y mencionado en la Notificación a las Partes No. 2008/068, de 16 de diciembre de 2008. La importancia del Ecomensaje reside en que facilita el intercambio y el almacenamiento de datos nominales (es decir, los nombres de los individuos y las compañías). El grupo recomendó a la Secretaría que publicase otra Notificación, explicando el sistema del Ecomensaje como sigue:

Dado el carácter internacional de una gran parte de los delitos ambientales, la cooperación internacional entre los organismos nacionales de aplicación de la ley es esencial para poder detener y erradicar los delincuentes. Con el sistema de Ecomensaje, los datos se incluyen en la base de datos de Interpol, donde pueden hacerse referencias cruzadas con otras entradas. El sistema ofrece importantes ventajas:

- *La referencia cruzada del material puede producir una retroalimentación rápida y valiosa. Por ejemplo, si un país envía un Ecomensaje sobre la detención de un sospechoso, la base de datos de Interpol puede generar información indicando que el mismo sospechoso es objeto de búsqueda en un país diferente por acusaciones semejantes, o incluso que ya fue reconocido culpable. La información sobre los autos de detención pendientes o condenas anteriores es de sumo interés e importancia para las autoridades fiscales. Es más, gracias al sistema de comunicación global I-24/7 de Interpol, los policías en el terreno tendrán pronto acceso inmediato a esa información.*
- *El Ecomensaje permite al país que informa preguntar cuestiones o formular solicitudes y, al hacerlo, alentar la cooperación internacional entre los organismos de aplicación de la ley. Por ejemplo, las aduanas en un país pueden haber confiscado artículos pasados de contrabando de otro país. El sistema de Ecomensaje permite al primer país investigar sobre el exportador o el transportista en el otro país. En el caso de especies de vida silvestre pasadas de contrabando, el sistema de Ecomensaje permite también al país abordar cuestiones como la repatriación y la preservación de los especímenes confiscados.*
- *La información compilada gracias a los Ecomensajes e incluidas en la base de datos permite a los analistas criminales de Interpol estudiar los datos y comenzar a discernir esa información*

como la estructura, amplitud, dinámica de los delincuentes y organizaciones criminales internacionales involucradas.

- *Se necesita una mayor presentación de Ecomensajes para fomentar la sensibilización sobre la actividad criminal y los Ecomensajes deberían remitirse siempre en relación con incidentes que afectan a especies del Apéndice I u otro comercio ilegal importante, según determinen las Partes. El Ecomensaje debería considerarse como un valioso instrumento de observancia para combatir el comercio ilegal.*

Decisión 14.72

11. El grupo estimó que, si se amplía el EU-TWIX, debería servir como mecanismo para supervisar y evaluar la magnitud y el carácter del comercio ilegal de grandes felinos asiáticos. En consecuencia, no veía la necesidad de proponer un sistema específico para los grandes felinos asiáticos. El grupo acordó que este punto de vista debería comunicarse a los Estados del área de distribución del tigre en el taller sobre estrategia para la conservación que se prevé celebrar en Nepal a finales de 2009.

Decisión 14.33 a) i)

12. El grupo revisó las conclusiones alcanzadas en su reunión de 2004 y estimó que aún tenían relevancia. Acto seguido revisó las recomendaciones formuladas en 2004 como sigue (la declaración del grupo de 2004 se adjunta en el Anexo 1).
 - a) El grupo estimó que ahora se aprecia mejor la gravedad de la criminalidad contra las especies silvestres y, en algunos países, se han hecho considerables progresos para apoyar a los encargados de formular políticas y promulgar nueva legislación. Se observó que era común en los países que habían establecido unidades nacionales o especializadas de observancia. Pese a que se veían con buenos ojos los progresos realizados, el grupo creía que no había lugar para la autosatisfacción.
 - b) El grupo observó que no se habían hecho progresos en la aplicación de esta recomendación, que seguía siendo altamente relevante.
 - c) El grupo recomendó que se revisase y volviese a reeditarse la Guía práctica. Observó que el laboratorio forense había emprendido varias iniciativas de capacitación, pero que el número de Partes que sometían pruebas a examen seguía siendo escaso y que esta importante fuente de apoyo para la comunidad CITES estaba infrutilizada.
 - d) El grupo observó que el número de Partes que había sometido información sobre los coordinadores seguía siendo lamentablemente bajo.
 - e) Esta recomendación seguía siendo relevante y el grupo se manifestó a favor de que el personal de la Secretaría General de Interpol estuviese representado en las reuniones de la Conferencia de las Partes.
 - f) Se señaló que esta recomendación era redundante.
 - g) Esta recomendación seguía siendo relevante. El grupo observó el éxito del Proyecto Oasis (iniciativa de Interpol en pro del fomento de capacidad en África), y estimó que debería expandirse a otras partes del mundo. El grupo expresó preocupación por el hecho de que organizaciones no gubernamentales impartiesen capacitación relacionada con la observancia, ya que a su juicio, debería ser impartida por oficiales experimentados en observancia. Alentó la creación de una lista de personas que podían actuar como formadores. El grupo señaló también la falta de coordinación en la entrega de capacitación y observó la duplicación existente. El grupo alentó a los que preparan capacitación a informar a la Secretaría, a fin de que pueda anunciar esos cursos en el sitio web de la CITES.
 - h) Esta recomendación seguía siendo relevante, pero el grupo no pudo determinar como podía establecerse una asociación semejante.
 - i) El grupo acogió con satisfacción el hecho de que actualmente había dos funcionarios trabajando a tiempo completo sobre cuestiones relativas a los delitos contra la vida silvestre, pero lamentó que esos cargos dependiesen de fondos externos y no fuesen permanentes.

j) Esta recomendación seguía siendo relevante.

13. El grupo observó que desde su última reunión se habían desarrollado redes regionales y subregionales de aplicación de la ley a la vida silvestre y alentó a que continuase en todo el mundo. Acogió con sumo agrado la noticia de que se estaba estableciendo la Arabian-WEN.

Decisión 14.33 a) ii)

14. El grupo examinó la información que había recibido de Alemania, Australia, Estados Unidos, Reino Unido y la Comisión Europea. Observó que había varios excelentes ejemplos de algunos enfoques a los planes de acción para la observancia, incluidos planes nacionales de observancia, planes de acción regionales, evaluaciones de riesgos nacionales y evaluaciones estratégicas. Como algunos de esos ejemplos contenían información de índole confidencial, alentó a las Partes interesadas a ponerse en contacto directamente con el país en cuestión. El grupo estimó que era particularmente útil contar con una lista de medidas que había desarrollado TRAFFIC para el Grupo de la Unión Europea sobre aplicación de la ley a la vida silvestre, y quedó impresionado por la labor realizada por el Gobierno de Escocia para revisar la prevención, la investigación y la acción judicial de los delitos contra la vida silvestre.
15. El grupo preparó un modelo, que se adjunta como Anexo 2, para las Partes que consideren establecer grupos especiales nacionales o unidades especializadas. El grupo recuerda que en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) (Observancia y aplicación) se recomienda la formulación de planes de acción nacionales y regionales.

Otras cuestiones

16. El grupo revisó un proyecto de lista de cuestiones y consejos, preparada por el Grupo de trabajo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre, para su utilización cuando se detienen los contrabandistas. Alienta a las Secretarías de la CITES y de Interpol a finalizar la lista y a ponerla a disposición a la brevedad posible.
17. Tendiendo la vista hacia el futuro, el grupo reconoció que cuestiones como el cambio climático y la deforestación tenían un impacto cada vez más adverso sobre las poblaciones de animales y plantas y que, en consecuencia, luchar contra el comercio ilegal sigue siendo un elemento muy importante en varios enfoques en pro de la conservación de los recursos naturales, a fin de que las especies amenazadas no lleguen a extinguirse. Asimismo, el grupo reconoció que la observancia por sí sola nunca sería suficiente y que debía acompañarse de la educación, la sensibilización, la reducción de la demanda, la participación de la comunidad, etc.
18. El grupo señaló que había recibido un informe de una organización no gubernamental, la *Environmental Investigation Agency*. Este informe se centraba, en cierta medida, en el comercio ilegal de especímenes de especies de grandes felinos asiáticos. El grupo acogió con sumo gusto el informe y alentó a la Secretaría CITES a tomarlo en cuenta al preparar un taller sobre la estrategia para la conservación del tigre, que se celebrará en Nepal a finales de 2009.

Observaciones finales

19. A juicio del grupo, debía concederse alta prioridad a dos temas. En primer lugar, la necesidad de establecer una base de datos que pudiese ofrecer una visión general del comercio ilegal de vida silvestre a escala mundial. Esta base se espera desde hace tiempo. Varios organismos han intentado compilar esos datos con escaso éxito hasta la fecha. Entre las bases de datos existentes, parece que la EU-TWIX es la que más éxito ha alcanzado y la que ha logrado el más alto nivel de compromiso de los posibles contribuidores. En consecuencia, es el modelo recomendado por el grupo.
20. En segundo lugar, es preciso aumentar el nivel de apoyo internacional y la coordinación de la comunidad de aplicación de la ley. En particular, la Secretaría CITES debería contar con mayor número de personal dedicado a estas actividades.
21. El grupo de expertos en observancia de la CITES concluyó su labor expresando su agradecimiento a los Gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido y a la Comisión Europea, por su concurso financiero o logístico para organizar su reunión.

Declaración de 2004 del Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES

De conformidad con la Decisión 12.88, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión (Santiago, 2002), se celebró una reunión en Shepherdstown, West Virginia, Estados Unidos, del 2 al 5 de febrero de 2004, a la que asistieron expertos en observancia, entre otros los representantes de las Autoridades Administrativas CITES, el Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre, las autoridades aduaneras, las autoridades encargadas de la protección de la pesca, los organismos encargados de la información confidencial, el Grupo de trabajo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre, el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka, la policía y las autoridades encargadas de la vida silvestre de todas las regiones CITES. En esta reunión se formuló la siguiente declaración.

CONSIDERANDO que, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en Bangkok, Tailandia, del 2 al 14 de octubre de 2004;

RECORDANDO la Resolución Conf. 11.3, Observancia y aplicación, aprobada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (Gigiri, 2000), en particular los párrafos siguientes de su preámbulo;

RECONOCIENDO que las exportaciones ilícitas de especímenes incluidos en los Apéndices de los países productores causan daños irreparables a los valiosos recursos silvestres y merman la eficacia de sus programas de gestión;

...

PERSUADIDA de que la observancia de la Convención debe ser una preocupación constante de las Partes para alcanzar los objetivos de la Convención;

CONVENCIDA de la necesidad de reforzar la observancia de la Convención para resolver los graves problemas derivados del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y de que los recursos disponibles para asegurar su cumplimiento son insignificantes en comparación con los beneficios derivados de ese tráfico;

CONSCIENTE de que sus deliberaciones se han centrado en la lucha contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestre y no en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención;

EL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE OBSERVANCIA DE LA CITES

CONCLUYE que:

- a) el tráfico de especies de fauna y flora silvestres sigue suscitando gran preocupación, ya que en él participa cada día más la delincuencia organizada y las redes de delincuencia organizada que recurren a técnicas perfeccionadas de caza furtiva y contrabando, al uso fraudulento de permisos y certificados, a la corrupción de funcionarios, a amenazas y violencia contra el personal de observancia, y que las Partes no prestan suficiente atención a este asunto;
- b) muchas Autoridades Administrativas CITES no cuentan con los recursos o la experiencia adecuados para abordar el tráfico de fauna y flora silvestre y que esta laguna debe colmarse mediante organismos dotados con funcionarios de aplicación de la ley profesionales debidamente entrenados y equipados;
- c) los vínculos entre las autoridades nacionales CITES y los organismos nacionales de aplicación de la ley a la vida silvestre son insuficientes para coordinar los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico de fauna y flora silvestre. En particular, la difusión de información relacionada con la observancia, como las Alertas y las Notificaciones a las Partes, es insuficiente;
- d) las consultas realizadas con los organismos de aplicación de la ley nacionales, regionales e internacionales antes de las reuniones de los comités técnicos de la CITES y de la Conferencia de las Partes son insuficientes, lo que puede resultar en la aprobación de resoluciones y decisiones cuya observancia es difícil o imposible; y
- e) la información sobre el comercio ilegal intercambiada a nivel nacional, regional e internacional es insuficiente y que la mayoría de las Partes no aplican las recomendaciones relacionadas con la presentación de información y apoyo a la Secretaría como se especifica en la Resolución Conf. 11.3; y

RECOMIENDA que:

- a) las Partes reconozcan la gravedad del comercio ilegal de fauna y flora silvestre y la consideren como un asunto de alta prioridad para sus organismos nacionales de aplicación de la ley. En particular, los funcionarios de aplicación de la ley a la vida silvestre deberían gozar de la misma formación, estatuto y autoridad que sus homólogos en las aduanas y la policía;
- b) las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales apliquen las recomendaciones enunciadas en la Resolución Conf. 11.3, en lo que respecta a la presentación de apoyo financiero a la Secretaría a fin de poder nombrar funcionarios adicionales para trabajar en cuestiones relacionadas con la observancia, para asistir en el desarrollo de acuerdos regionales de aplicación de la ley, impartir formación y prestar asistencia técnica a las Partes;
- c) las Partes revisen y, según proceda, apliquen o utilicen la siguiente información relacionada con la observancia distribuida por la Secretaría, ICPO-Interpol, el Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre y la Organización Mundial de Aduanas:
 - la Guía para uso de las Autoridades Administrativas de la CITES;
 - el proyecto de Memorando de Entendimiento para las Autoridades aduaneras y las Autoridades Administrativas de la CITES;
 - la Guía del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre distribuida junto con la Notificación a las Partes No. 2001/047, de 9 de julio de 2001; y
 - la disponibilidad de apoyo forense de *Clark R. Bavin National Fish and Wildlife Forensics Laboratory* del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, como se describe en la Notificación a las Partes No. 2002/075, de 19 de diciembre de 2002;
- d) las Partes comuniquen sin demora a la Secretaría información sobre los coordinadores de sus organismos nacionales de aplicación de la ley encargados del tráfico de fauna y flora silvestre;
- e) las Partes que no lo hayan hecho aún consideren la posibilidad de nombrar funcionarios de sus respectivos organismos nacionales de observancia para participar en el Grupo de Trabajo Interpol sobre Delitos contra la Fauna y Flora Silvestres, y que este grupo esté representado en las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- f) las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales aporten fondos para permitir a la Secretaría organizar reuniones ordinarias del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre, con miras a continuar su labor inicial y ayudar a desarrollar redes que se consideren esenciales para intercambiar la información, coordinar las investigaciones internacionales y mantener la confidencialidad de la información relacionada con la aplicación de la ley. Asimismo, debería examinarse la posibilidad de ampliar el mandato de este grupo, según proceda, más allá de las cuestiones relacionadas con los grandes felinos asiáticos;
- g) las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales aporten fondos y conocimientos para realizar actividades de formación en materia de observancia y preparar materiales de capacitación, que se necesitan urgentemente en muchos países en desarrollo y países con economías en transición, preferentemente a escala regional o subregional, y prestar fondos para garantizar que el personal encargado de la aplicación de la ley a la vida silvestre en esos países están debidamente formados y equipados;
- h) se establezca una asociación internacional de funcionarios de aplicación de la ley a la vida silvestre, para participar en la difusión de asesoramiento técnico e información para el personal de aplicación de la ley a la vida silvestre;
- i) se nombre, se envíe en comisión de servicio o se financie a un funcionario especializado en delitos contra la vida silvestre en la Secretaría General de ICPO-Interpol en Lyon, Francia; y
- j) los organismos nacionales de aplicación de la ley, según se autorice en la legislación nacional, compartan la información compilada durante las investigaciones sobre tráfico de fauna y flora silvestre con otros organismos de observancia de las Partes con miras a detectar, investigar y entablar acción judicial a los que violen la ley. Según proceda, debería utilizarse el ECOMENSAJE (descrito en la Notificación a las Partes No. 999, de 7 de marzo de 1997).

Medidas recomendadas al desarrollar un Plan de acción
para aplicar la ley y prohibir el tráfico de vida silvestre

Por la CITES:

1. Identificar los organismos que estarían interesados en abordar estas cuestiones:
 - organismo que incluye a la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica CITES
 - organismo habilitado para investigar las violaciones a la CITES
 - organismo habilitado para investigar las violaciones a la vida silvestre no CITES (violaciones a las aduanas relacionadas con la vida silvestre)
 - organismo habilitado para entablar acción judicial por las violaciones a la CITES y no CITES sobre las especies silvestres
 - organismo que incluye la Oficina central nacional de Interpol
2. Invitar a un solo miembro de cada organismo a una reunión de un "comité investigador" para examinar la creación de una Unidad o un Grupo especial de observancia para los delitos contra la vida silvestre y de procesamiento. El orden del día de la primera reunión de este comité incluiría:
 - la legislación nacional o provincial aborda el tráfico transnacional ilegal de vida silvestre, inclusive:
 - las violaciones a la CITES
 - las violaciones no CITES durante la importación/exportación de vida silvestre
 - las ONG presentes en el país con experiencia y fiables
 - las estructuras regionales existentes (acuerdo de Lusaka, ASEAN-WEN) a las que podría dirigirse el grupo especial
 - el mandato de un grupo especial que comprenda los organismos gubernamentales relevantes
 - el establecimiento inicial de prioridades entre las cuestiones nacionales de comercio ilegal de especies silvestres
3. Desarrollar un mandato para el Grupo especial de observancia para los delitos contra la vida silvestre y de procesamiento.

Prioridades propuestas:

- Investigación y aplicación de la ley
 - Acopio e intercambio de información confidencial
 - a escala nacional
 - a escala internacional, mediante el Ecomensaje, TWIX, etc.
 - contratar a alguien para administrar la base de datos nacional sobre el comercio de especies silvestres
 - Fomento de capacidad
 - formación a escala nacional e internacional
 - Cooperación y comunicación
 - entre los organismos nacionales
 - con los encargados de formular políticas
 - con las estructuras regionales existentes
 - divulgación al público
 - Financiación
4. Prever la primera reunión del grupo especial:
 - el "día de las ONG"
 - ratificación del mandato
 - adopción de prioridades

Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES

LISTA DE PARTICIPANTES

Miembros

Robert S. Anderson, Senior Trial Attorney, U.S. Department of Justice
Juan de Beers, Manager, Species Protection, Mpumalanga Tourism and Parks Agency, South Africa
Jill Birchell, Assistant Special Agent in Charge, U.S. Fish and Wildlife Service
Bill Clark, Department of Law Enforcement, Nature and Parks Authority, Israel
Bonaventure Ebayi, Director, Lusaka Agreement Task Force
Ed Espinoza, Deputy Director, National Fish & Wildlife Forensics Laboratory, U.S. Fish and Wildlife Service
Hui Fu, Technical Attaché, World Customs Organization Secretariat
Kevin Garlick, Special Agent in Charge, Branch of Investigations, U.S. Fish and Wildlife Service
Tony Van Herenthals, Detective, Federal Judicial Police, Environmental Crime Section, Belgium
David Higgins, Programme Manager, Wildlife Crime, Interpol General Secretariat
Colin Hitchcock, Wildlife Enforcement Group, New Zealand
Puspa Dewi Liman, Deputy Director for Program and Evaluation, Directorate of Investigation Forest and Protection, Directorate General of Forest Protection and Nature Conservation, Indonesia (ASEAN Wildlife Enforcement Network representative)
Rina Mitra, Additional Director, Wildlife Crime Control Bureau, India
Gary Mowad, Deputy Chief, Office of Law Enforcement, U.S. Fish and Wildlife Service
Benito A. Perez, Chief, Office of Law Enforcement, U.S. Fish and Wildlife Service
Patricia L. Rogers, Assistant Special Agent in Charge, U.S. Fish and Wildlife Service
Brenda Ryan, National Manager of Investigations, Wildlife Enforcement Directorate, Environment Canada
Fernanda Rocha Pacheco Santos, Delegada, Federal Police, Brazil
Brian Stuart, Detective Inspector, Head of Unit, National Wildlife Crime Unit, United Kingdom
Carlos Munoz Quezada, Subcanijario, Brigada Investigadora de Delitos, Policia Investigaciones de Chile
Wan Ziming, Director, Enforcement and Training, CITES Management Authority, China

Observador

Remi Chandran, Senior Researcher, United Nations University

Coordinador

John M. Sellar, Chief, Enforcement Assistance, CITES Secretariat

REPORT SUBMITTED BY EGYPT

Regarding the secretariat request that Egypt should provide CoP 15 with documented evidences for sound implementation of CITES articles as well as accurate enforcement measures, we would like to supply you with the following:

We would like to emphasize on the fact that since October 2007 (CITES mission), CITES Egypt has kept on improving performance level concerning enforcement matters through adopting procedures reflect the positive response towards CITES mission recommendation (on a special way recommendations 12 up to 17), such procedures were represented by the following acts:

Recommendations 1- 11:Focused on capacity building, awareness matters and fighting wildlife crimes:**A. Capacity building & awareness raising program:**

1. The management authority stepped the first step toward capacity building & national awareness raising programs through cooperation with IFAW (International Fund for Animal welfare) the agency held a training workshop in Cairo from 20-24/4/2008 under title of "Workshop on Implementation of CITES & Illegal Trade in Fauna & Flora" under the supervision of CITES secretariat capacity building officer, the training course have supplied the trainees with awareness specially for those who are working in CITES implementation sites and relevant agencies "Airports, Overland ports, Sea ports, Veterinary Quarantine, Customs, Environmental Police".
2. As a proceeding for the plan cited to reach out a level of capacity building suites the recommended convention implementation and compliance in Egypt, Memorandum of Understanding (MOU) was signed between the Egyptian CITES management authority (CMA) and IFAW (International Fund for Animal welfare) under the supervision of Mr. Steven Nash, CITES Secretariat Capacity Building Senior and his Excellence the Minister of Agriculture on 25th of October 2008.
3. The Ministry of Agriculture sponsored the announcement of MOU launching the training program for the wildlife staff and relevant CITES officers at both ports and land borders (quarantine dept. veterinarians, environment police, customs, EEAA and tourism personnel).
4. According to the protocol of the MOU, seven workshops are going to be held through the year 2008 up to the year 2011 covering the land and sea border governorates.
5. Until now three workshops have been already held as follows: The first workshop was in Sharm el-Sheik City on November 2008, the second was in Aswan border City on February 2009 and the third was in Marsa Matrouh land border governorate all under the title: Implementation of CITES convention and the illegal trade in endangered species, each workshop was attended by 25 participants from all the previously mentioned relevant agencies concerned with CITES implementation.
6. In addition to the posters on the Egyptian CITES fauna, and Ivory previously printed, CITES Egypt is going to distribute illustrated guide for the most common CITES species involved in illegal trade to all wildlife relevant agencies.
7. Copies of all printed posters were delivered to the Ministry of Tourism to be distributed their way to the wildlife relevant agencies concerned with tourism and deals with tourists.
8. Also warning posters about the primates smuggling in ports and land borders are already distributed.

B. Interpol wildlife crime working group:

1. In accordance with CITES secretariat directions, and from point of fact we do believe that convention implementation and compliance both need regional cooperation, CITES Egypt as a focal point (under sponsorship of his excellence the minister of Agriculture) adopted on 2nd June 2009, the first meeting to

discuss the MOU for Arabian –WEN (enforcement network for Arabic speaking countries) with the presence of CITES secretariat representative Mr. John Sellar who gave great hand of support through displaying similar experiences for such groups in different nations like ASEAN- WEN. MOU of Arabian – WEN was accepted by the four countries shared in the meeting, it is going to be distributed to all Arab countries ministers of environment affairs, on their meeting in Arab league November 2009 for evaluation and decision- making.

2. Concerning the recent environment law, it is to be noted that the modified environment law is declared at the beginning of February 2009 where the relevant agencies considered with the implementation of the law are going to follow the new regulations just after announcing the guiding rules of the law.
 3. The modification included elevation of the financial fine of the environmental crime to the maximum of 50000 Egyptian pounds, beside prison punishment which may reach one year according to the severity of the crime.
- C. As a regulatory procedure to control export/ import through the Egyptian borders Cairo International Airport was assigned to be the only port for CITES specimens traded to enter or leave the country.**

Recommendation 12:

Involved the National policy concerning private parks and rescue centers:

It is doubtless that national policy and legislations concerning the wild species generally and CITES species on a special case aim to Prevent trade or exchange of App. I specimen for commercial purposes, noting that undersecretary of state for zoos and E. W. S. located at Giza zoo is the only Egyptian governmental facility authorized to keep confiscated alive specimens.

National Policy

- Noting that national policy should follows legislations cope with CITES provision, for that purpose the Egyptian government declared the ministerial decree 1150 announced on 1999 for CITES Implementation in Egypt in which article II stated the following:
- Trade is prohibited in any specimen of the species listed in Appendix I of CITES, unless an export or import permits or re-export certificate is issued for scientific research or other approved purposes carried out by government officials or private bodies authorized to do so and only when such trade is for non primarily commercial purposes. A permit shall be granted only when the following conditions have been met:
 - a) The submission of a request for the import, export re-export or introduction from the sea to the National Standing Committee of CITES.
 - b) The request is examined by the specialized scientific authority to verify that issuing the permit shall not have a detrimental effect on the conservation of the species concerned.
 - c) The management committee verifies that live specimens to be exported or re-exported have been prepared for shipment in a manner minimizing the risk of injury, damage to health or cruel treatment.
 - For the re- export of specimens the applicant shall provide evidence that the previous import was in compliance with the decree.
 - In the case of import of a specimen of a species listed in App. I to the convention all necessary procedures concerning the Agriculture and Veterinary Quarantine shall be followed according to the Law of Agriculture No. 53 for the year 1966. The shipment also has to be accompanied by a valid CITES document issued by the country of export or re- export.
 - In accordance with the previously mentioned ministerial decree, it is obviously clear that CITES Egypt would not hesitate to draw back any confiscated specimen proved to belong to a confirmed country of origin.
 - Additionally ministerial decree 1374 for the year 2001 was assigned for determining the regulations and conditions under which registering and licensing wild animals for private facilities should be.

- According to such conditions:
 - 1) Announcing a private wild animals' park is not allowed except under permission of GOVS the official agency authorized to inspect, supervise and detect all the hygienic measures, husbandry and animal welfare in the facility requesting license.
 - 2) All private parks licensed to keep wild animals are registered in GOVS as well as both CITES scientific and Management authorities registration files which include:
 - a) Name of possessor,
 - b) Location and manager of the facility.
 - c) Registration No. and date of license.
 - d) Name, sex and age of specimen.
 - e) Route of entry into the facility.

From the previously mentioned regulations it is guaranteed that any CITES specimen present in either governmental or private facility is kept under sound programs for husbandry and welfare.

Recommendation 13:

Concerned with renewal of Giza zoo as a place for the governmental rescue center:

As a fact Giza zoo is one of the most famous places contain scenic views represent national heritage, for that reason ministry of Culture added Giza zoo to the places under protection of department of monuments for sustainable renewal

In the same time undersecretary of state for zoos and E.W.S. specified the area should be the rescue center, however lack of financial support lead to delay in constructing such rescue center.

Recommendation 14:

Claimed that App. I confiscated specimen should be kept in governmental rescue center with a written confession from illegal possessor that the specimen has got a governmental property:

As a matter of fact this is the policy we are following regarding any CITES specimen illegally possessed, denoting that CITES management authority has notified the Customs department to confiscate and return back to country of origin, any App. I specimen detected in any border reporting the possessor to the Interpol.

In the same time, environment police arranges unannounced campaigns to check on compliance in wildlife market, they do not hesitate to confiscate any illegally traded specimens as well as apply the punishment either financial fines or prison on wildlife smugglers according to the modification carried out on the environment Law (Law 4) which was declared as law 9 on February 2009.

None of the confiscated alive specimens kept at Giza Zoo is used for commercial purposes; they are kept at primates' house for accommodation until building a special rescue center for confiscated apes either from markets or areas around Cairo and Giza, emphasizing on the notification sent to customs advising return of any seized primates or great apes on borders to their country of origin.

Following tables depicted for confiscations took place due to the efforts of environment police personnel and Cairo International Airport Wildlife officers since the year 2007 up to now:

- 1) Table cited by environment police for confiscated alive wild animals specimen since year 2007 until now:

Chimpanzees	Monkeys	Spiny tailed Lizards	Nile & Desert Monitor	crocodiles	Lion cubs	tortoises	species
3	17	1	2	4	2	27	Number

2) Table cited by environment police represent wildlife trophy confiscated from markets:

Worked Ivory	Wild cats	Shoulder mount gazelle	Crocodile leather	Turtle	Monitor	Taxidermist Gazelle	Sea shells	Worked crocodile leather (Bags)	Corals	Species
507	4	1	10	1	1	3	209	51	375	Number

3) Table represents confiscated specimens from borders mostly Cairo International Airport and Aswan Borders:

No.	Date of confiscation	Species	Place of confiscation	Destination
Ivory				
1.	17/11/2008	• (one piece of raw Ivory) 4kgs	Cairo International Airport	Agriculture museum
2.	18/2/2009	• One piece of Raw Ivory 3kgs	Cairo International Airport	Agriculture museum
3.	20/2/2009	• One piece of worked ivory 0.6 kg	Cairo International Airport	Agriculture museum
Corals and Sea Horses				
4.	20/1/2008	10 pieces of Coral Reef	Cairo International Airport	Agriculture museum
5.	14/2/2008	17 pieces of Coral Reef	Cairo International Airport	Agriculture museum
6.	24/5/2008	8 pieces of Coral Reef	Cairo International Airport	Agriculture museum
7.	26/7/2008	6 pieces Sea shells, 8 pieces of Coral reefs	Cairo International Airport	Agriculture museum
8.	18/9/2008	6kgs sea horse	Cairo International Airport	Agriculture museum
9.	30/9/2008	37 pieces of Coral reefs	Cairo International Airport	Agriculture museum
10.	29/10/2008	24 pieces of sea shells, 12 pieces of corals	Cairo International Airport	Agriculture museum
11.	30/10/2008	12 tridacna spp.	Cairo International Airport	Agriculture museum
12.	1/1/2009	Corals & 3 bags of sea horse (35kgs)	Cairo International Airport	Agriculture museum
13.	20/3/2009	Coral reefs	Cairo International Airport	Agriculture museum
14.	22/3/2009	Sea horse	Cairo International Airport	Agriculture museum
15.	29/3/2009	Sea horse	Cairo International Airport	Agriculture museum

No.	Date of confiscation	Species	Place of confiscation	Destination
Tortoises , Lizards & Others				
16.	24/1/2008	10 bags of crocodile leather		Agriculture museum
17.	2/2/2008	9 pieces of crocodile leather, 17 bags of Nile crocodile leather.		Agriculture museum
18.	18/5/2008	(1) Taxidermist Egyptian fox		Agriculture museum
19.	25/5/2008	(6) Greece tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo
20.	7/6/2008	600 soft shell Nile turtles		Giza Zoo
19.	16/6/2008	• (3) Taxidermist crocodile & live snakes		Agriculture museum
20	2/7/2008	• 1 Nile monitor • 40 Ornate Dabb Lizard • 4 Egyptian spinney tailed lizard • 2 desert monitor		Giza Zoo
21.	28/7/2008	(2) Taxidermist of Egyptian Gazelle	Cairo International Airport	Agriculture museum
22.	8/1/2009	(2) taxidermist wild Cat	Cairo International Airport	Agriculture museum
23.	1/2/2009	(3) Taxidermist Egyptian fox	Cairo International Airport	Agriculture museum
24.	11/2/2009	40 pieces of Python leather	Cairo International Airport	Agriculture museum
25.	14/2/2009	(1) Greece tortoise	Cairo International Airport	
26.	16/2/2009	Taxidermist crocodile	Cairo International Airport	Agriculture museum
27.	17/2/2009	Horns and shoulder mount of Egyptian Gazelle	Cairo International Airport	Agriculture museum
28.	19/2/2009	Taxidermist Egyptian Mongoose	Cairo International Airport	Agriculture museum
29.	4/3/2009	tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo
30.	5/3/2009	tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo
31.	5/4/2009	tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo
32	22/4/2009	Taxidermist crocodile	Cairo International Airport	Agriculture museum
33	5/5/2009	Taxidermist crocodile	Cairo International Airport	Agriculture museum
34	17/5/2009	Egyptian Tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo

No.	Date of confiscation	Species	Place of confiscation	Destination
35	3/6/2009	Egyptian Tortoise	Cairo International Airport	Giza Zoo
31	13/3/2009	Live lion cubs		Giza Zoo

Recommendations 15& 16

Emphasized on the necessity of registering all great apes present in Egypt through microchip implantation and new registration document denotes full details for each individual specimen present in both governmental and private parks.

As an action of compliance and cooperation CMA of Egypt has completed microchip implantation for all great apes present in both private and governmental parks licensed by GOVS and subjected to CITES Management Authority supervision

Regarding the registration official documents criticized for their being on old system, we would like to inform you the up grading our official filing took place, a separate document for each individual specimen is present in which: origin, sort of admission, age, sex and Code No. of microchip implanted is cited.

However for their being in Arabic language a parallel authentic English version will be available for the inspection mission supposed to visit Egypt by the end of this year 2009 or the beginning of the year 2010.

Recommendation 17:

There is no trade at all in Appendix I specimens out of provision of CITES.